

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE LOS PUESTOS, JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA FORENSE Y SECCIÓN DE POLICLÍNICA Y ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA.

Primero.- Con fecha 10 de Octubre de 2025 se convocan para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicio las vacantes del puesto de trabajo Jefatura de Servicio de Clínica Médica Forense y la Sección de Policlínica y Especialidades del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga (IMLCCFF de Málaga), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta que éstas se cubran por el procedimiento ordinario establecido en el Real Decreto 296/1996, de de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, en relación con el Decreto 69/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- La Disposición Transitoria Segunda, del Decreto 69/2012, de 20 de marzo, establece que hasta que no se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, seguirán vigentes las Relaciones de Puestos de Trabajo aprobadas por los Anexos II, IV, VI, VIII, X, XII, XIV y XVI del Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los IMLCCFF de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El anexo XIV, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del IMLCCFF de Málaga, establece como requisito que la Jefatura de Servicio de Patología Forense debe ser ocupado por un/a medico/a forense en activo con tres años de ejercicio.

De acuerdo con el apartado segundo del artículo séptimo de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

“a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	18/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XMAQNSETZR6EVDQNXCPRUETC	PÁG. 1/4



No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."

Tercero.- Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la normativa ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas.

Cuarto.- La Comisión de Servicio se ha resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales y al ser puestos singularizados por lo establecido en la resolución de 25 de abril de 2014 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

El plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Quinto.- Se han presentado 4 solicitudes para el puesto de la Jefatura de Servicio de Clínica Médica Forense no cumpliendo con el requisito sine qua non de aportar el informe de la Dirección del IMLCCFF D. Francisco Álvarez González y D. Daniel García Camañes, que quedan excluidos.

JEFATURA DE SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA FORENSE

BAREMO RESULTANTE:

CANDIDATO/A	BAREMO 1ª FASE (puntos)	BAREMO 2ª FASE (puntos)	TOTAL (puntos)
ISABEL PARRA IGLESIAS	45,4	17,6	63

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	18/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XMAQNSETZR6EVDQNXCPRUETC	PÁG. 2/4

M.ª VICTORIA VILLALBA SORIA	43,4	14	57,4
-----------------------------	------	----	------

JEFATURA DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA Y ESPECIALIDADES

Se han presentado 4 solicitudes siendo excluído D. Daniel García Camañes por no presentar informe de la Dirección del IMLCCFF, y Dª Isabel Parra Iglesias, por haber sido adjudicataria del puesto de la Jefatura de Servicio de Clínica Forense.

BAREMO RESULTANTE:

CANDIDATO/A	BAREMO 1 ^a FASE (puntos)	BAREMO 2 ^a FASE (puntos)	TOTAL (puntos)
DESIREE RUIZ RUANO	37,1	2,6	39,7
ENCARNACIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	37,81	3,5	41,31

Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo PRIMERO.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197, de 13 de octubre de 2023), en concordancia con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario núm. 25 de 26 de julio), modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022), 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA núm. 215, de 9 de 9 de noviembre de 2022) y 6/2024, de 29 de julio, (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024) y, con lo referido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) modificado por los Decretos 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2022), el 190/2023, de 25 de julio (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2023) y el 211/2024, de 24 de septiembre, (BOJA núm. 189, de 27 de septiembre de 2024) y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	18/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XMAQNSETZR6EVDQNXCPRUETC	PÁG. 3/4



RESUELVO,

Primero. – Adjudicar en COMISIÓN DE SERVICIOS al personal funcionario que abajo se relaciona los puestos de trabajo ofertados, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

Jefatura de Servicio de Clínica Médica Forense

Centro de destino	Adjudicatario
IML Y CCFF DE MÁLAGA	ISABEL PARRA IGLESIAS

JEFATURA DE SECCIÓN DE POLICLÍNICA Y ESPECIALIDADES

Centro de destino	Adjudicatario
IML Y CCFF DE MÁLAGA	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

Segundo.- Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario General Provincial de Justicia,
Administración Local y Función Pública,
Fdo.: Miguel Olmo Rubio Florido.
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO	18/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm4XMAQNSETZR6EVDQNXCPRUETC	PÁG. 4/4

